

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
Ibagué - Tolima, Abril Dieciséis de Dos Mil Veintiuno

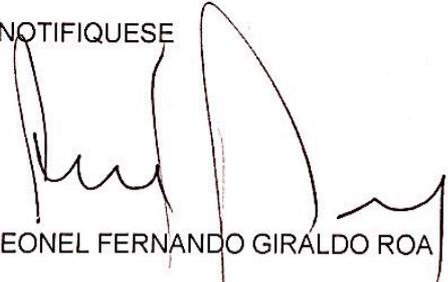
Radicación: 005-2021-00152-00
Demandante: PAI LA QUINTA S.A.S.
Demandado: GUSTAVO ADOLFO CHARRY PARRA

La anterior demanda de RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO promovida a través de apoderado por PROYECTOS ARQUITECTONICOS E INMOBILIARIOS PAI LA QUINTA S.A.S. contra GUSTAVO ADOLFO CHARRY PARRA "Es Inadmisibile", toda vez que no se aporta constancia que la demanda allá sido remitida electrónicamente al demandado, ni presenta solicitud de medidas cautelares, conforme lo normado en el acto legislativo 806 del 04 de junio del 2020.

Así las cosas, la demanda deberá Inadmitirse, concediéndosele al interesado un término de cinco (5) días, para que la subsane de los defectos señalados, so pena de su rechazo.

NOTIFIQUESE

El Juez,


LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL
IBAGUE-TOLIMA

ESTADO

La providencia anterior se notifica por estado
No.014 fijado en la secretaría del juzgado
hoy Abril 19 de 2021 a las 8:00 a.m.

NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ
SECRETARIA